

SINDICATO MEDICO DE HUELVA**Sentencia anulando una parte importante de las actuaciones realizadas por el Gerente del Juan Ramón Jiménez en el denominado proceso de Fusión**

Los Sindicatos profesionales (Sindicato Médico, Sindicato de Auxiliares de Enfermería y SATSE) que, desde el principio manifestaron su oposición a la Fusión Hospitalaria, por la forma en que se pretendía y pretende llevar a cabo, con la creación del denominado CHUH, entre otras medidas, plantearon un recurso Contencioso-Administrativo conjunto, contra la **vía de los hechos** (decisiones tomadas por el Gerente, sin base normativa que las avalen como traslados de servicios, profesionales etc.)

Y, como recoge el fallo con toda claridad, se anulan los mismos por estar dictados por una persona sin competencias para ello y sin soporte legal para llevarlos a efecto.

- **La sentencia ganada, anula todos los actos y cambios realizados por el gerente antes de la publicación de la Orden de 21 de Noviembre de creación del CHUH, orden que a su vez tenemos recurrida también, de forma conjunta, los Sindicatos referidos mediante recurso presentado ante la sala del TSJA en Sevilla.**
- **Entendemos que esta Sentencia, a pesar de que puede ser recurrida, da fuerzas a nuestros argumentos en contra de la fusión. Esperamos además, que sea ratificada con la anulación de la Orden de Fusión por el TSJA, y que haga recapacitar al SAS, no solo sobre la fusión, sino respecto a lo que es forma habitual de proceder, no solo, del Gerente del Juan Ramón Jiménez, sino de demasiados directivos de la organización. Es un **varapalo a la vía de los hechos consumados**, que deja al trabajador y a sus representantes sin más opción que la de acudir a la justicia, ante los frecuentes incumplimientos legales del SAS que tiene prácticamente dedicados a ella, la mitad de los juzgados de lo Contencioso-Administrativo.**
- **Demuestra también con claridad que todo lo realizado se ha hecho sin contar con los profesionales y de espaldas a los Sindicatos representativos, pero además sin que tengamos ninguna garantía de que lo pretendido, cuyo proyecto esté realmente definido, pueda suponer beneficios para la población.**
- **Sería de esperar que si no ahora, al menos una vez la sentencia sea firme, desde el SAS se depuren responsabilidades, ya que, entendemos que no es un buen ejemplo para la sociedad que la ley se incumpla por aquellos que en teoría deben velar por su cumplimiento.**

En Resumen refuerza y da validez a todos los argumentos esgrimidos durante los últimos tiempos por los recurrentes en su oposición a la fusión y a su vez desmonta los del Gerente para justificar sus actuaciones.

FASPI



SMA

Sindicato Médico Andaluz - Federación

Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes
de Sanidad, Función Pública y Educación

Reiteramos la importancia de la sentencia sobre futuras las actuaciones por la vía de hecho del SAS pues entendemos que abre un camino para luchar contra una manera de proceder que, se estaba convirtiendo en habitual.

Por último, y para no repetimos, suscribimos lo remitido por nuestros compañeros del SATSE en lo relativo al contenido de la sentencia.

Huelva a 20 de Enero de 2016.

SINDICATO MEDICO DE HUELVA